deberse le pasar al dho gines sancho en
virtud de la renunciacion en el dho de
que se le despacho titulo del dho oficio del
escrivano mayor de sacas de los dhos reynos
y obispado en que se comprehende el de esta ciudad
que tienen y posee el dho gines sancho y sus
tenientes quieta y pacificamente para todo lo
qual y lo que mas a su tiempo y lugar pro
testan dezir y alegar suplican a su mag.d
y a los señores del dho consejo no manden
que en esta ciudad se acrecienten ninguno
de los dhos oficios pues ya ay y aviendo
dos otros como se pretende y colige los vecinos
seran bexados y molestados en los llevar recivos
dros y otras inquietudes que de ello resultaran
y esto respondieron en virtud de la dha co
mision y lo firmaron en el dho dia quince de
junio de mill seiscientos y dos años
melchiada purita el doctor antonio [illegible]
y en fee de ello yo el escrivano mayor juro
escrito lo sigue alonso garcia de alcaraz escrivano
concuerda con su original que entregue
al doctor fran.co ruiz de alarcon corregidor de esta dha
ciudad de que doy fee y lo firme en el dho dia
quince de junio de mill seiscientos y dos
años alonso garcia de alcaraz escrivano